



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

FACULTAD DE
MEDICINA HUMANA

INFORME 2021

UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
OFICINA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN UNVERSIARIA

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

1- CURSOS DE EXTENSION POR CONVENIOS INSTITUCIONALES

La Unidad de Extensión Universitaria de la Oficina de Extensión y Proyección Universitaria de la Facultad de Medicina de la USMP, programa y desarrolla eventos de capacitación para la población universitaria como para los profesionales de las diferentes sedes hospitalarias, en cumplimiento a los convenios interinstitucionales.

Nº	Nombre	Fecha desarrollada	Participantes con certificados
1	Curso-taller "Ofimática avanzada" - Hospital Vitarte.	28 de abril al 08 de mayo del 2021	47
2	Medicina basada en evidencia-Clinica Good Hope	18 al 30 de mayo del 2021	39
3	Metodología de la investigación Salud-Clinica Good Hope	01 al 27 de junio del 2021	17
4	Adm.Serv. de Salud Hospitalaria- Hospital María Auxiliadora	04 al 22 de octubre de 2021	107
5	Gestión por procesos- Hospital María Auxiliadora	20 al 30 de noviembre de 2021	99

La misión de la Facultad no sólo es garantizar una formación profesional de calidad, sino que también debe contribuir con el desarrollo del país y la producción científica. Los convenios con instituciones de salud tienen la función de permitir a nuestros estudiantes el ingreso a las instituciones, para acciones de docencia y de investigación con nuestros docentes, sin embargo, también permiten que apoyemos a la gestión y a la investigación en la misma. Los cursos presentados contribuyen a mejorar las capacidades de del personal de cada establecimiento de salud, contribuyendo así con la calidad de atención y el desarrollo institucional. Por tanto, la capacitación al

personal de las sedes nos permite cumplir con los compromisos interinstitucionales que nuestra facultad tiene con sus sedes formativas, el cumplimiento de nuestra misión institucional y el apoyo a la obtención de los objetivos de desarrollo en salud en el país.

Hospital Vitarte



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL VITARTE Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial, que celebran de una parte el HOSPITAL VITARTE, con domicilio en la Avenida Nicolás Aylón N° 5880, del distrito Ate, de la provincia y departamento de Lima, representado por la M.C. **Josefina Emperatriz Mimbela Oñiniano**, en calidad de Director de Hospital I, encargada mediante Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA, identificada con DNI N° 07740540, a quien en adelante se le denominará el HOSPITAL, y de la otra parte LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, con domicilio legal en la Alameda del Corregidor N° 1531, de la Urbanización Los Sirius III Etapa, del distrito de La Molina, de la provincia y del departamento de Lima, representada por el Decano Dr. **Frank Valentín Lizaraso Caparó**, designado mediante Resolución N° 133-2016-CD-P-USMP, a quien en adelante se denominará LA FACULTAD, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El HOSPITAL, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud con autonomía técnica administrativa en asuntos especializados de su competencia que tiene por finalidad formular, proponer, normar y ejecutar la política de investigación, docencia, formación especializada de las necesidades de salud de la población en el ámbito jurisdiccional, estando autorizado para concertar Convenios con las diferentes instituciones públicas y privadas formadoras de profesionales de la salud de pregrado y posgrado, contribuyendo en su capacitación a través de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada (OADI), con los perfiles de capacitación profesional que deben tener los interesados a fin de asegurar una adecuada atención en su campo.

LA FACULTAD de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, tiene como misión la formación de profesionales de la salud, orientando sus acciones educativas a las características de las necesidades de la salud del país, bajo un enfoque científico y humanista para lo cual coordinará sus actividades de acuerdo al currículo con EL HOSPITAL, a fin de asegurar una coherente Programación Conjunta de las acciones educativas y de atención a la salud de las personas.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado (incluye el internado), mediante acciones de docencia-servicio e investigación realizadas en el HOSPITAL por los estudiantes de la carrera profesional de Medicina Humana de LA FACULTAD, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.



CLÁUSULA TERCERA: ÁMBITO DEL CONVENIO

El ámbito que servirá como área programática para la ejecución del convenio es el que corresponde al HOSPITAL.



En tanto no se emitan las normas referidas a la definición y distribución de ámbitos mencionados en el párrafo precedente, la suscripción de los Convenios Específicos se continuará efectuando de conformidad con las disposiciones sobre regionalización docente asistencial, establecidas en la Resolución Suprema N° 099-89-SA, la misma que señala que en caso de que hayan dos o más universidades signatarias de Convenio que coincidan en el mismo ámbito geográfico, se tendrán en cuenta para el desarrollo de la Programación Conjunta, los criterios que a continuación expresan: La Facultad o Escuela Académico Profesional más antigua, tendrán precedencia sobre la más reciente. La Universidad Estatal tendrá precedencia sobre la Universidad Particular.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

El HOSPITAL y LA FACULTAD, se comprometen en el desarrollo del proceso docente asistencial e investigación asumiendo los siguientes compromisos:



Clínica Good Hope



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA ASOCIACION PASTORAL DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES GOOD HOPE DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES.

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial que celebran la **Asociación Pastoral de Servicios Médico Asistenciales Good Hope de la Iglesia Adventista del Séptimo Día**, identificada con RUC 20337889167, debidamente representada por su Director General **Dr. Davi Reis Lopes**, identificado con C.E. 004154220, con poderes inscritos en la Partida Registral 01953397 del registro de personas jurídicas de Lima, con domicilio legal en Malecón Balta 956, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, para efectos de este convenio se denominará "LA CLINICA", y de la otra parte la **Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres**, debidamente representada por su Decano **Dr. Frank Valentín Lizaraso Caparo**, identificado con DNI N° 08193675, nombrado mediante Resolución N° 365-2019-CD-P-USMP, del 01 de julio del 2019, autorizado mediante Resolución N° 001-2021-CD-P-USMP de fecha 15 de enero 2021, con domicilio legal en Av. Alameda del Corregidor N° 1531 Urb. Los Sirius III etapa, en el distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará "LA FACULTAD", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA CLINICA, es una persona jurídica de Derecho Privado que tiene como objeto social la prestación de salud en el ámbito de la ciudad de Lima. Es promovida por la Iglesia Adventista del Séptimo Día y forma parte de más de 500 Instituciones Médicas en todo el mundo, además de instituciones de educación de nivel superior que trabajan por el cuidado de la salud integral.

LA FACULTAD, tiene como misión la formación de profesionales médicos competentes, con alto nivel científico, tecnológico y con sólidos valores éticos y humanistas. Contribuir a la creación y difusión del conocimiento médico, a través de la investigación. Proyectar nuestra acción a la comunidad por medio de acciones dirigidas a la prevención y el desarrollo de la salud de la población, para lo cual coordinará sus actividades de acuerdo al currículo con LA CLÍNICA, a fin de asegurar una coherente Programación Conjunta de las acciones educativas y de atención a la salud de las personas.

La Universidad de San Martín de Porres, cuenta con Licencia Institucional otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), según Resolución del Consejo Directivo N° 024-2017-SUNEDU/CD. Además, ha suscrito el Convenio N° 002-2019/MINSA- Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial con el Ministerio de Salud, vigente al 24/02/2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

LA CLINICA y **LA FACULTAD**, coinciden en realizar acciones conjuntas apoyando la formación de profesionales médicos, para la ampliación de la cobertura y mejoramiento de la atención y cuidado de la salud del individuo, la familia y la comunidad en general, dentro del Ámbito de competencia de ambas instituciones. Constituyen objetivos del presente convenio lo siguiente:





Hospital María Auxiliadora



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial que suscriben de una parte el **HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA**, con domicilio legal en la Avenida Miguel Iglesias N° 968, del distrito de San Juan de Miraflores, de la provincia y del departamento de Lima, representado por la M.C. **Susana Juana Oshiro Kanashiro de Otta**, en calidad de Directora de Hospital III de la Dirección General, encargada mediante Resolución Ministerial N° 002-2021-SA/DMV-PAS, identificada con D.N.I. N° 06249846, a quien en adelante se le denominará el **HOSPITAL**; y de la otra parte la **FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES**, con domicilio legal en la Alameda del Corregidor N° 1531, de la Urbanización Los Sirius III Etapa, del distrito de La Molina, de la provincia y del departamento de Lima, representada por el Decano Dr. **Frank Valentín Lizaraso Caparó**, designado mediante Resolución N° 365-2019-CD-P-USMP, autorizado a suscribir convenio mediante Resolución N° 001-2021-CD-P-USMP, a quien en adelante se denominará la **FACULTAD**; quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES



El **HOSPITAL**, es un órgano dependiente del Ministerio de Salud, que tiene como visión ser un hospital acreditado del tercer nivel con reconocimiento nacional e internacional en la atención especializada con excelencia en los servicios de salud, líder en formación de recursos humanos contribuyendo a la ciencia con investigación científica en salud. Asimismo, tiene entre sus objetivos funcionales generales el de apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las instituciones formadoras, según los convenios respectivos.



La **FACULTAD**, tiene como misión la formación de profesionales médicos competentes, con alto nivel científico, tecnológico y con sólidos valores éticos y humanistas. Contribuir a la creación y difusión del conocimiento médico, a través de la investigación. Proyectar nuestra acción a la comunidad por medio de acciones dirigidas a la prevención y el desarrollo de la salud de la población, para lo cual coordinará sus actividades de acuerdo al currículo con el **HOSPITAL**, a fin de asegurar una coherente programación conjunta de las acciones educativas y de atención a la salud de las personas.

O. BALAREZO

La Universidad de San Martín de Porres, cuenta con Licencia Institucional otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), por seis (6) años, computados a partir del 11 de agosto del 2017, según Resolución del Consejo Directivo N° 024-2017-SUNEDU/CD. Además, ha suscrito el Convenio N° 002-2019/MINSA, Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial con el Ministerio de Salud, vigente hasta el 24/02/2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado e internado (carrera profesional: Medicina Humana), mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la **FACULTAD** en el **HOSPITAL**, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.

CLÁUSULA TERCERA: ÁMBITO DEL CONVENIO Y PROGRAMACIÓN CONJUNTA

El ámbito geográfico-sanitario que servirá como área programática para la ejecución del convenio es el que corresponde al **HOSPITAL**.

En tanto no se emitan las normas referidas a la definición y distribución de ámbitos mencionados en el párrafo precedente, la programación conjunta de los Convenios Específicos se continuará efectuando de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución Suprema N° 099-89-SA y el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, los cuales establecen que en caso de que hayan dos

